JUNTA DIRECTIVA 2014-2015 ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 758 Lunes 07 de Julio de 2014

Acta de la sesión extraordinaria número setecientos cincuenta y ocho de la Junta Directiva del Colegio de Profesionales en Bibliotecología de Costa Rica, celebrada el lunes 07 de julio del 2014, en las instalaciones del Colegio, en Zapote.

Al ser las nueve horas inicia la sesión con la presencia de: Lovania Garmendia Bonilla (Presidenta) quien preside, Jeffrey Zúñiga Arias (Vicepresidente), José Pablo Eduarte Salazar (Prosecretario), Priscilla Jiménez Porras (Tesorera), Jackeline Barquero Mata (Vocal 3) y Christian Arguedas Vargas (Fiscal). <u>Ausentes con justificación</u>: Ruth Rony Villavicencio (Secretaria), Max Muñoz Ruíz (Vocal 1) y Azalea Ramírez López (Vocal 2). Asiste también la Licda. Susana Arce, Asesora Legal del COPROBI.

ARTÍCULO UNO: La señora Presidenta Lovania Garmendia da por iniciada la sesión.

ARTÍCULO DOS: Lectura y aprobación de la agenda:

Colegio de Profesionales en Bibliotecología de Costa Rica Sesión Extraordinaria No. 758 Lunes 07 de Julio de 2014

AGENDA

<u>Punto Único</u>: Situación de la Sede del COPROBI Se aprueba el tema propuesto.

ARTÍCULO TRES: La señora Presidenta menciona que, de acuerdo a su informe de la sesión ordinaria anterior, el COPROBI se encuentra enfrentando un problema con la Municipalidad de San José por cuestión de la sede, que aducen, a raíz de la queja de un vecino del lugar, que se carece del permiso para ejecutar nuestras labores, por el Plan Regulador.

Hace lectura de la notificación enviada por la Municipalidad de San José donde comunican que, de acuerdo al Circuito Judicial de San José, el proceso legal entablado por este Colegio, en la Junta Directiva anterior, en la vía contencioso-administrativa, se nos concede un plazo de treinta días hábiles para eliminar la actividad o en caso contrario se procederá a clausurar el lugar de acuerdo a la Ley de Patentes.

Hace ingreso la asesora legal, Licda. Susana Arce, y se le cede la palabra.

La abogada comenta, con relación a la ley invocada en la notificación, que en la zona se cuenta con un plan regulador vigente antes de que se adquiriera la propiedad y antes, presuntamente, en el lugar había una oficina o un kínder, por lo que antes la actividad estaba dentro del Plan, pero al cambiar de dueño y de actividad estaría afuera del Plan Regulador. Menciona que lo que se debió de hacer era poner un juicio en contencioso-administrativo para ganar tiempo.

Según la asesora legal, tenemos derecho a un contencioso por el fondo con medida cautelar para ganar tiempo, máxime que el comercio inmobiliario está difícil y a como la casa se pueda vender en un mes puede durar un año sin venderse. Lo que recomienda es interponer ese proceso, revisarlo todo, ver el expediente y el folio real, y poner una ampliación de plazo en medida cautelar.

La abogada aclara que es irresponsable de su parte garantizar, a ciencia cierta, que este proceso se gane, pero que es una posibilidad muy viable que va a permitir, como mencionó, ganar tiempo y traerse abajo las órdenes administrativas, y evitar una clausura que sería lo peor para el Colegio. También indica que si no se quiere poner el juicio sucesorio solo se puede poner una medida cautelar para ganar tiempo mientras se toma la decisión de qué hacer con el edificio.

Doña Lovania, a raíz de todo lo expuesto por la abogada, trae a la mesa la consulta de qué queremos hacer, si luchar por quedarnos acá y seguir operando en la sede o vender la casa para comprar en otro lugar. La Fiscal, sobre esto, opina que se debe tener claro que si se pelea por quedarse acá se va a tener al vecino quejoso como una piedra en el zapato que seguiría molestando.

La Licenciada Arce recomienda solicitar una cita a la señora Alcaldesa para tratar este tema y ver las posibilidades que nos dan para ponernos a derecho, al menos con el plazo, para que vean el interés que se tiene en afrontar la situación.

Se aclara que, atendiendo la ley, se debe llamar a la Asamblea Extraordinaria para informar de la situación, porque se quiera o no, se debe vender la casa para buscar una nueva sede, pero al menos, se debe hacer un comunicado oficial escrito para que los colegiados tengan conocimiento de la situación.

Luego se escuchar el consejo de la abogada, se toman los siguientes acuerdos:

Acuerdo 758-01.

Se acuerda interponer la solicitud de medida cautelar ante el Juzgado Contencioso-Administrativo.

Acuerdo 758-02.

Se acuerda solicitar una cita con la señora Alcaldesa de San José, Dra. Sandra García Pérez, para abordar el tema y solicitar una prórroga del plazo de cese de funciones en esta sede.

Acuerdo 758-03.

Comunicar a los colegiados por escrito, por correo oficial, de la situación que está aconteciendo en la sede del COPROBI.

ACUERDOS TOMADOS DURANTE LA SESION

Acuerdo 758-01	Se acuerda interponer la solicitud de medida cautelar ante el		
	Juzgado Contencioso-Administrativo.		
Acuerdo 758-02	Se acuerda solicitar una cita con la señora Alcaldesa de San José,		
	Dra. Sandra García Pérez, para abordar el tema y solicitar una		
	prórroga del plazo de cese de funciones en esta sede.		

Acuerdo 758-03	Comunicar a los colegiados por escrito, por correo oficial, de la	
	situación que está aconteciendo en la sede del COPROBI.	

Se levanta la sesión al ser las diez horas con treinta minutos del mismo día.

M.Sc. Lovania Garmendia Bonilla Presidenta	Licda. Ruth Rony Villavicencio Secretaria
última líne	ea